



## **AYUNTAMIENTO DE PALOMAS**

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión de un puesto de Agente de Policía Local.*  
(2023081462)

Resolución de Alcaldía n.º 128 de fecha 25/09/2023 del Ayuntamiento de Palomas por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Agente de Policía Local por sistema de movilidad, mediante un concurso de méritos.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 25 septiembre 2023, las bases y la convocatoria para la provisión del puesto de Agente de Policía Local por sistema de movilidad, mediante un concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases que rigen la convocatoria de la provisión del puesto referenciado aparecen íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 186, de 28 septiembre 2023.

Este puesto tiene las siguientes características:

Grupo	C1
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Denominación	Agente de Policía Local
N.º de vacantes	1

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-adminis-



trativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palomas, 5 de octubre de 2023. El Alcalde, RUBÉN MARTÍN CALDERÓN.

• • •

